

Nº2.- Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones para el procedimiento de actuación comunicada.

D./D^a
Colegiado número en el Colegio Oficial de
....., de (en su caso) CERTIFICA:

1º. Que la actividad de sita en cuyo inicio se comunica por D., así como sus instalaciones se ajustan a lo indicado en la documentación técnica anexa.

2º Que en todo caso, el establecimiento es apto para los fines previstos, y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que le son aplicables y en particular las condiciones de accesibilidad, higiénico-sanitarias, de seguridad de utilización, seguridad contra incendios y medioambientales, exigidas por las correspondientes normas vigentes, cumpliendo además de forma expresa y concreta las siguientes determinaciones:

1- La zona destinada al público en locales tiene una superficie mínima de 8,00 m2.

2- La altura libre mínima del establecimiento es de 2,60 metros.

3- Es un establecimiento cuya superficie construida es igual o mayor a 100 m2, en el que se prevé cierta permanencia (peluquerías, centros de estética, locutorios), por lo que dispone de dos aseos públicos e independientes, para señoras y caballeros, encontrándose al menos uno de ellos adaptado conforme a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso a los mismos se realiza a través de un vestíbulo de independencia. Los aseos se encuentran dotados de ventilación natural o forzada.

4- Es un establecimiento cuya superficie construida es igual o mayor a 100 m2, en el que no se prevé larga permanencia, por lo que dispone de un único aseo público adaptado conforme a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso al mismo se realiza a través de un vestíbulo de independencia. El aseo se encuentra dotado de ventilación natural o forzada.

5- Es un establecimiento cuya superficie construida es inferior a 100 m2 por lo que dispone de un aseo público adaptado conforme a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso al mismo se realiza a través de un vestíbulo de independencia. El aseo se encuentra dotado de ventilación natural o forzada.

6- Es un establecimiento con uso comercial cuya superficie construida es inferior a 80 m2 por lo que dispone de un aseo privado, no adaptado conforme a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso al mismo se realiza a través de un vestíbulo de independencia. El aseo se encuentra dotado de ventilación natural o forzada.

7- El establecimiento dispone de escaleras abiertas al público, con un ancho mínimo de 1,20 metros que cumplen las determinaciones establecidas en el artículo 70 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En cualquier caso y de conformidad con el artículo 69 del mencionado Decreto, todos los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública cuentan al menos con una rampa, tapiz rodante o ascensor, alternativo a las escaleras.

8- El acceso al establecimiento desde el espacio exterior cumple las determinaciones del Documento Básico SUA1 y SUA9 del Código Técnico de la Edificación. No existe desnivel y en caso de existir se soluciona mediante rampa. La rampa dispone de un ancho mínimo de 1,20 metros y está dotada de pasamanos o barandillas. La rampa dispone de un recorrido en proyección horizontal menor de 3,00 metros y una pendiente máxima del 10%.

9- El aforo calculado es superior a 50 personas por lo que las puertas de salida del establecimiento abren en el sentido de la evacuación.

10- El establecimiento dispone de extintores de incendios en número suficiente para que desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no existan recorridos de más de 15 metros de longitud. El extintor de incendios es de 6 kg., eficacia 21A-113B y se encuentra colgado a una altura máxima de 1,70 metros visible y accesible al público y dotado de su correspondiente cartel identificativo normalizado.

11- El establecimiento dispone de una superficie igual o superior a 50m2 por lo que sobre la puerta de salida se ha instalado una señal con el rótulo de "SALIDA", definida en la norma UNE 23034:1988.

12- Los recorridos de evacuación están dotados de alumbrado de emergencia, de conformidad con el Documento Básico SUA4 del Código Técnico de la Edificación.

13- El local dispone de pasillos con una anchura libre mínima de 1,20 metros.

14- Las unidades condensadoras de climatización se ubican en el interior del local, sin sobresalir del plano de fachada y a una altura mínima de 2,50 metros. Quedan ocultas en la fachada mediante lamas, celosías, etc.

15- En la decoración de la fachada de la planta baja de los locales, no se sobresale de la alineación oficial más de 0,15 metros.

16- Respecto a los anuncios y muestras, los materiales utilizados poseen las características necesarias de seguridad y condiciones apropiadas de estética. Se encuentran situados sobre los dinteles de los huecos (a partir de una distancia aproximada de 3,00 metros), siendo el saliente máximo 0,15 metros. El banderín (cuerpo saliente) se instala a una altura igual o superior a 3,00 metros, uno por fachada y con saliente máximo de 0,70 metros ya que se encuentra en calle de anchura superior a 10 metros.

17- Respecto a los toldos, queda instalado a una altura de 3,00 metros respecto a la rasante de la acera no encontrándose elementos colgantes a una altura inferior de 2,50. Su saliente es igual al ancho de la acera menos 40 cm. y respeta en todo caso báculos de alumbrado público y el arbolado.

18- La ocupación total es de personas.

19- Que la instalación se encuentra en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Consejería de Innovación y Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el caso de ser necesaria según la normativa sectorial aplicable.

20- Que el local objeto de Licencia dispone de una superficie útil de exposición y venta inferior a 750 m2.

Y de acuerdo con lo anterior se presenta la siguiente documentación anexa al certificado:

- Descripción detallada de la actividad a desarrollar indicando los tipos de productos que se almacenan y/o comercializan, en su caso.
- Datos del promotor (nombre y apellidos o razón social, CIF/NIF/NIE).
- Plano de situación referido al PGOU de Roquetas de Mar vigente a escala mínima 1:2000 con la situación exacta del local.
- Planos a escala 1:100 de alzado, sección y distribución interior diferenciado por usos y perfectamente superficiado, en el que se reflejen las medidas correctoras adoptadas para el cumplimiento de las normativas aplicables, concretamente Código Técnico de la Edificación (DB-SI, DB-SUA, DB-HE y DB-HS), Decreto 293/2009, de 7 de julio y las Ordenanzas del PGOU de Roquetas de Mar.
- Fichas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad (Orden de 9 de enero de 2.012).
- Potencia en KW de los equipos, maquinaria e instalaciones, así como fichas técnicas de características de las instalaciones.
- Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (de interior y exterior).
- Certificado catastral del bien inmueble donde se implanta la actividad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Roquetas de Mar, a de de

Firmado: